

ASEGURADOR

SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

NIF: A28011864

Domicilio: C/ Juan Gris, 20-26

Localidad (CP): BARCELONA (08014)

TOMADOR / ASEGURADO

Tomador: GENERALITAT VALENCIANA: CONSELLERIA DE SANITAT

NIF: S4611001A

Domicilio: C/ MICER MASCÓ, 31

Localidad (CP): VALENCIA (46010)

DATOS GENERALES

Póliza nº: 44100220-1

Suplemento nº. 04

Fecha efecto: A las 00 horas del día 01/08/2016

Fecha vencimiento: A las 24 horas del día 02/04/2017

Mediador: AON GIL Y CARVAJAL S.A.

Duración: Anual

GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA DE SANITAT
 CONFRONTADA aquesta copia amb
 el seu original resulta conforme.
 Pel Servei de Responsabilitat Patrimonial

GARANTÍAS Y LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL		
Límites	Límite por siniestro	Límite por anualidad de seguro
R.C. Profesional	3.600.000€	16.000.000€
▪ Sublímite por víctima	1.800.000€	
R.C. Explotación	3.600.000€	16.000.000€
▪ Sublímite por víctima	1.800.000€	
R.C. Patronal	3.600.000€	16.000.000€
▪ Sublímite por víctima	1.800.000€	
Defensa jurídica del asegurado		
▪ Honorarios profesionales de letrados y procuradores concertados por asegurador		Sin coste para el asegurado
▪ Honorarios profesionales de letrados y procuradores designados por libre elección		Hasta 1.500.-€ por siniestro
▪ Honorarios profesionales de letrados y procuradores concertados por Colegios Profesionales de Médicos y Enfermería		No cubierto
Fianzas		Incluidas
Límite anual agregado para todas las garantías		16.000.000€

GENERALITAT VALLENCIANA
 REGISTRE GENERAL DE VALLENCIA
 2015-08-04
 a ser original (15/08/2015)
 Pel Servei de Registre i Notariat Patrimonial

Suplemento de Responsabilidad Civil

GARANTÍA DE INHABILITACIÓN	Límite por siniestro
Inhabilitación temporal profesional (máx. 24 meses)	1.800€/mes
GARANTÍA POR RECLAMACIÓN DE DAÑOS FRENTE A AGRESIONES	Límite por siniestro
Cobertura de defensa jurídica o reclamación de daños	Según condiciones

GARANTÍAS POR DAÑOS MATERIALES EN VEHÍCULOS	Límite por siniestro	Límite por anualidad de seguro
	1.200.- €	60.000.- €

GARANTÍA DE RC FUNCIONARIOS Y CARGOS ELECTOS	Límite por siniestro	Límite por anualidad de seguro
R.C. Funcionarios y Cargos Electos	1.500.000€	1.500.000€
Defensas y Fianzas	Incluidas	

GARANTIA DE RC DERIVADA DE LA LOPD	Límite por siniestro	Límite por anualidad de seguro
RC L.O. Protección de Datos	600.000€	1.800.000€
Defensas y Fianzas	Incluidas	

MOTIVO DEL SUPLEMENTO

Mediante el presente suplemento y **a partir del 01 de Agosto de 2016**, se procede a modificar de la póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil nº **44100220-1** de fecha 30/04/2013, prorrogado y vigente, suscrito con Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, la cláusula 3.1.1.8 de los riesgos cubiertos, para su adecuación a la normativa vigente de Ensayos clínicos,

Modificación de la cláusula 3.1.1.8 quedando con el siguiente redactado:

3.1.1.8.- El riesgo generado por los ensayos clínicos de bajo nivel de intervención definidos en el artículo 2.j) del Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos Clínicos con Medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con Medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos (BOE núm. 307 de 24.12.2015), que se produce a continuación, se extenderá cubierto con cargo a la póliza suscrita, quedando por defecto excluidos el resto de ensayos clínicos;

Ensayo clínico de bajo nivel de intervención es aquel ensayo que cumpla todas las condiciones siguientes:

1º Los medicamentos de investigación, excluidos los placebos, están autorizados.

2º Según el protocolo del ensayo clínico:

1º Los medicamentos en investigación se utilizan de conformidad con los términos de la autorización de comercialización, o

2º el uso de medicamentos en investigación se basa en pruebas y está respaldado por datos científicos publicados sobre la seguridad y eficacia de dichos medicamentos en investigación en alguno de los Estados miembros implicados.

3º Los procedimientos complementarios de diagnóstico o seguimiento entrañan un riesgo o carga adicional para la seguridad de los sujetos que es mínimo comparado con el de la práctica clínica habitual en alguno de los Estados miembros implicados,

Si bien no precisan de aseguramiento sanitario los estudios observacionales regulados por la Orden SAS/3470/2009, de 16 de diciembre, por la que se publican las directrices sobre estudios post-autorización observacional, para medicamentos de uso humano (BOE núm, 310 de 25.12.2009), el riesgo generado por tales actividades se entenderá cubierto con cargo a la póliza suscrita.

El riesgo asegurado en ambas actividades de investigación, es decir, ensayos clínicos de bajo nivel de intervención y estudios observacionales, es el deterioro en la salud de la persona sometida que sea consecuencia del ensayo/ estudio.

FRANQUICIA

Franquicia General: 0,00€

PRIMA

Prima del Seguro

Importe Anual	Prima neta	Impuestos	Prima Total
	0,00€	0,00€	0,00€

Impuestos y recargos según legislación vigente.

Emitido en Barcelona, 27 de Julio de 2016

GENERALITAT VALENCIANA
CONSSELLERIA DE SANITAT
CONFRONTADA aquesa copia amb
el seu original resulta conforme
Pel Servei de Responsabilitat Patrimonial

EL TOMADOR DEL SEGURO
EL SUBSECRETARIO
D. RICARDO RAMPOS FERNÁNDEZ



SEGUROCAIXA ADESLAS, S.A. DE
SEGUROS Y REASEGUROS

